



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 885 /

QUILLON, 07 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. Decreto Alcaldicio Nº 365 de fecha 01/07/2009 que designa Subrogantes en Unidades y Cargos que indica.
5. Decreto Alcaldicio Nº 818 de fecha 26/09/2013 que designa Subrogante del Secretario Municipal.
6. FICHA TECNICA Nº64, de fecha 17/04/2014, Dideco
7. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

**SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE ALIMENTACION ATENCION
PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición directa, al *Proveedor LUCIA ANGELICA PEREZ INOSTROZA* RUN N° [REDACTED] por la suma de \$ 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), "CONTRATACION SERVICIO DE ALIMENTACION ATENCION PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL " compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.01.001.026-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO